

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de octubre dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2020-00330-00**, informando que obra tramite de notificación proveniente de la parte demandante. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Revisadas las presentes diligencias, si bien se allega el envío notificación efectuado por la parte demandante a la dirección de la demandada **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA -FUAC**, lo cierto es que la misma no cumple con los parámetros de la Ley 2213 de 2022 ni con lo estatuido en el artículo 291 del C.G.P., observándose una mezcla entre una y otra norma.

Por lo anterior que se **REQUIERE** a la parte demandante a fin de que proceda con el trámite en debida forma del aviso de notificación conforme artículo 291 del C.G.P., en concordancia con el artículo 29 del CPTSS, de manera física, a través de empresa de correo certificado, a fin de lograr la efectiva materialización de la notificación.

Por secretaría, **PROCÉDASE** a la elaboración del aviso de notificación a efectos de ser tramitado de manera física por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez